



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026

Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, para el ejercicio 2026

En la Ciudad de México, siendo las **16:50 horas del día 08 de junio de 2026**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo la **CANCELACIÓN** de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compras MX **LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026 para la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, para el ejercicio 2026**, de conformidad con el **artículo 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral **9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA**, de la Convocatoria conforme a lo siguiente: -----

El acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral **7.1.3.1.2.3** del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y el representante de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Quien preside fue asistido por el Titular de la División de Telecomunicaciones, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026

Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, para el ejercicio 2026

De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

ACTA DE CANCELACIÓN

Se informa que derivado de la solicitud de cancelación del procedimiento indicado al rubro, se publicó en la Plataforma Digital de contrataciones Compras MX, **el aviso de cancelación** del procedimiento el día en que se actúa, **antes de la hora establecida para el fallo (Anexo I)**, procediendo a la cancelación a través de la Plataforma una vez concluido el presente acto. -----

Se hace constar que con fecha 08 de junio de 2026, se recibió el oficio número **09 52 17 61 5A 00/2026/0212** **signado por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información** en su carácter de área requirente de la contratación, mediante el cual solicita la cancelación del presente procedimiento. Las circunstancias que motivan la decisión de esa Coordinación, así como los razonamientos, argumentos y fundamentos, se encuentran plenamente establecidos en el oficio mencionado, cuyo contenido se tiene por reproducido para todos los efectos legales conducentes y que forma parte del presente acta **(ANEXO 2)**. -----

Por consiguiente, y a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, esta área contratante determina que se cuenta con los elementos que fundamentan y motivan la procedencia de cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026**, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, para el ejercicio 2026"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, cuarto párrafo de la LAASSP, 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.3.19 de las POBALINES. -----



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026

Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, para el ejercicio 2026

CIERRE DEL ACTA

Asimismo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que el representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto una vez que se tiene a la vista el oficio número 09 52 17 61 5A 00/2026/0212 signado por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información en su carácter de área requirente de la contratación, mediante el cual solicita la cancelación del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026 para la contratación del Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, es de señalar que dicha determinación deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 5.3.19 de las POBALINES, debiendo precisar el acontecimiento que motiva la decisión y estar debidamente fundamentada y motivada dicha justificación, así como el contar con la documentación que sustente la misma".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:58 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026

Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV, para el ejercicio 2026

Por el IMSS: -----

Antefirma	Firma	Nombre	Área/Cargo
		Lic. Bertrán Hernández Chávez	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
		Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: -----

Antefirma	Firma	Nombre	Área/Cargo
		Mtro. Raul González Granados	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

Por la Dirección Jurídica del IMSS: -----

Antefirma	Firma	Nombre	Área/Cargo
		Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

FIN DE TEXTO -----



ACUSE DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 8 de junio de 2026 a las 16:47

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2026-00035256
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR019 - DA-UADO-CABCS-DCAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE CONMUTACIÓN DE VOZ Y DATOS
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 17 de abril de 2026
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de mayo de 2026 a las 11:00
Responsable de la captura: MALCON OSVALDO SALDAÑA SALGADO
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACION PÚBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2026
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Anexos Adicionales en el Anuncio

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
AVISO DE CANCELACION	AVISO CANCELA.pdf	1.9 MB	8 de junio de 2026 a las 16:47

Nombre del firmante: BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026**

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

Firma (Cadena de firma electrónica)

P+LWYzUEFBwFA/Wzbu1/vbrlrq01L2XaZqEFC1B0nGK8FYfsw4t:ko0J4keNVC8UoNxC8s5j68nZFDcV3KYdVQzynVxb2ixNNteisFoK9tDAcs5xIMY5pgwNFh1IVzc8ezcZqEeBGvawn17dHMDzuA0GnrwAbn7MIWcAJDIgG5z3B4CKsf3Pygst/CxvwBY7t:vbDfVINeLpP/xpuJ157EK+AEEXvjYt6lWbG0Dy+Zzo001GPj0/ooSG5v-a7VxCJn9mVehK3Y0ThVeh4Ag6vaTd4EqmL9cZbNZzyLod15r-ae1T4e1W8MtIZtqFmU2mt1A5tGruxCpw==



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2026/0212
Ciudad de México, a 08 de junio de 2026

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026**, relativo a la contratación del servicio **"Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV"**, para el ejercicio 2026, el cual se encuentra actualmente en desarrollo.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Requirente, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.3.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el presente expongo a usted los antecedentes, razones técnicas y consideraciones institucionales que actualizan la necesidad de solicitar la cancelación del procedimiento de contratación referido, a fin de que esa Área Contratante, en el ámbito de sus atribuciones, verifique si se acredita el supuesto normativo correspondiente y, de resultar jurídicamente procedente, determine la cancelación de la licitación antes de la emisión del fallo.

Lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

Antecedentes

El servicio objeto de la referida licitación, originalmente fue planeado para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de conmutación de voz y datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a los sitios, equipos, alcances, condiciones operativas y especificaciones técnicas identificados al momento de la integración del requerimiento.

Es importante mencionar que dicho servicio resulta relevante para preservar la continuidad operativa de la infraestructura de comunicaciones del Instituto, toda vez que los sistemas PBX y equipos de conmutación de voz habilitan la comunicación institucional requerida para la coordinación operativa, médica y administrativa del IMSS.

Como parte de la planeación y gestión del procedimiento, el requerimiento fue integrado con base en el alcance técnico requerido en ese momento, obteniéndose los dictámenes correspondientes por parte del



2026
año de
**Margarita
Maza**



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Plantío 260, Col. Juárez, México, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel: (55) 5238 2700, Ext. 22190. www.imss.gob.mx

Página 1 de 6



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2026/0212
Ciudad de México, a 08 de junio de 2026

Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, los cuales se emitieron respecto de un universo determinado de sitios, equipos, especificaciones técnicas y condiciones de prestación del servicio.

No obstante, posterior a la planeación del proyecto, del estudio efectuado al procedimiento de contratación se advierte que, con posterioridad a la emisión de la convocatoria, se identificaron elementos que hacen necesario redefinir aspectos esenciales de la contratación.

Las áreas técnicas competentes han determinado que las condiciones inicialmente previstas no reflejan de manera óptima las necesidades institucionales actualmente existentes, por lo que continuar con el procedimiento bajo las condiciones originalmente convocadas podría derivar en:

- La contratación de bienes o servicios que no satisfagan plenamente las necesidades institucionales.
- Riesgos de ineficiencia en la aplicación de los recursos públicos.
- Posibles sobrecostos derivados de especificaciones susceptibles de optimización.
- Limitaciones para obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Se advierte que, si bien en la investigación de mercado se identificó proveeduría para ofrecer el servicio, en el proceso de licitación se contó con la participación limitada de proveeduría, lo anterior limita el que el Instituto pueda recibir las mejores condiciones para el estado.

En consecuencia, continuar con el procedimiento en las condiciones actuales podría generar un perjuicio económico, operativo y administrativo para el Estado, al comprometer recursos públicos mediante una contratación cuya configuración requiere ajustes sustanciales para asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.

Por ello, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 91, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Debe destacarse que la presente determinación no obedece a la desaparición o extinción de la necesidad institucional que dio origen a la contratación, sino exclusivamente a la conveniencia jurídica, técnica y administrativa de replantear las condiciones del procedimiento para garantizar el cumplimiento de los



Margarita
Maza



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2026/0212
Ciudad de México, a 08 de junio de 2026

principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y obtención de las mejores condiciones para el Estado.

Durante el desarrollo del procedimiento de contratación se identificaron condiciones de participación y elementos de mercado que evidencian la conveniencia de replantear aspectos sustantivos del modelo de contratación inicialmente previsto, particularmente en lo relativo a mecanismos que permitan ampliar la participación de proveedores, fortalecer la competencia efectiva y evaluar alternativas que permitan al Instituto obtener mejores condiciones de contratación. Lo anterior derivó del análisis realizado sobre las condiciones observadas durante el procedimiento, identificándose oportunidades de mejora en el alcance y configuración del servicio que no resulta procedente incorporar dentro del procedimiento en curso, toda vez que ello implicaría modificaciones sustanciales a las condiciones originalmente convocadas. En ese sentido, se determinó que continuar con el procedimiento bajo las condiciones actualmente establecidas podría limitar la posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles para el Instituto en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y economía, por lo que se considera procedente actualizar el supuesto previsto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo anterior de continuarse con el procedimiento de licitación en comento, el ejercicio de los recursos no se realizaría de forma eficiente ya los objetivos institucionales se alcanzarían de forma parcial, lo cual representaría daño al patrimonio del propio Instituto.

Por tal motivo, una vez concluidos los análisis técnicos correspondientes y definidas las condiciones actualizadas de contratación, la dependencia podrá iniciar un nuevo procedimiento de contratación que atienda adecuadamente las necesidades institucionales y garantice una mayor competencia y mejores condiciones para el Estado.

Actualización de la necesidad institucional

La necesidad de mantenimiento a la infraestructura de conmutación de voz y datos no se extingue; por el contrario, subsiste y requiere ser reconfigurada para atender de manera integral los requerimientos actuales del Instituto.

Si bien el alcance previsto en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026 fue estructurado con base en un universo de sitios, equipos y condiciones técnicas determinado al momento de la planeación del requerimiento, al advertir la participación de la proveduría de manera



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2026/0212
Ciudad de México, a 08 de junio de 2026

limitada, obliga al Instituto a reconfigurar el servicio de manera tal que existan mejores condiciones en el mercado para la provision del servicio, esto es entre otros:

- Participación de canales de las marcas de conmutadores con los que cuenta el Instituto
- Distribución del servicio entre más de un proveedor para proporcionar el servicio.
- Mayor competencia del mercado para el mantenimiento y optimización de los conmutadores del Instituto.

Para garantizar un mantenimiento y optimización efectivos, el Instituto requiere reconfigurar el servicio que permita la participación de canales autorizados de las marcas de conmutadores con las que ya cuenta la infraestructura institucional, característica que no se estableció en el alcance actual.

El área técnica determinó que las especificaciones originales son susceptibles de optimización. Continuar bajo el esquema previo puede derivar en la contratación de un servicio que no satisface plenamente las necesidades actuales, provocando posibles sobrecostos y un uso ineficiente del presupuesto.

Es necesario evaluar la conveniencia de distribuir el mantenimiento entre más de un proveedor mediante un esquema de aprovisionamiento simultáneo permitiría una mejor cobertura y especialización por marca o región, mitigando el riesgo de depender de un solo licitante.

El proceso de licitación actual contó con una participación limitada de proveeduría, lo cual restringe significativamente la capacidad del Instituto para evaluar diversas opciones y obtener las condiciones más favorables en precio, calidad y oportunidad para el Instituto.

Los dictámenes obtenidos y la documentación que sirvió de base para el procedimiento de contratación fueron emitidos respecto de un alcance técnico específico, con listados de inmuebles, inventario de equipos, especificaciones técnicas y condiciones de prestación previamente determinadas.

Dado que el procedimiento se encuentra en una etapa avanzada, con proposiciones ya presentadas por los licitantes, cualquier ajuste sustantivo al universo de sitios, equipos, especificaciones técnicas o condiciones de prestación alteraría las condiciones bajo las cuales se obtuvieron los dictámenes, se emitió la convocatoria y se formularon las propuestas. Por ello, dichos ajustes no pueden incorporarse dentro del procedimiento en curso y deben realizarse mediante la reconfiguración integral del requerimiento técnico,





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2026/0212
Ciudad de México, a 08 de junio de 2026

a fin de preservar la igualdad de condiciones entre los participantes, la certeza jurídica del procedimiento y la atención efectiva de la necesidad institucional vigente.

Razones técnicas

Continuar con el procedimiento de contratación en los términos actuales, no permitiría al Instituto contratar las mejores condiciones del estado, toda vez que se tiene poca participación de la proveeduría sin que el Instituto pueda evaluar más opciones de manera equitativa y en su caso distribuir el servicio en aprovisionamiento simultaneo para efectuar el mantenimiento y optimización de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Instituto. Es por ello por lo que debemos de realizar una **modificación sustantiva del requerimiento**, que permita mayor participación de proveeduría y marcas asociadas a la infraestructura del Instituto.

Fundamento Legal

El **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación y sus entidades deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En ese sentido, continuar con un procedimiento cuyo alcance ya no atiende la necesidad institucional vigente podría comprometer dichos principios, al formalizar una contratación insuficiente frente a la nueva prioridad operativa del Instituto.

Por su parte, el **artículo 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público prevé que las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta hasta antes de emitir el fallo, entre otros supuestos, **cuando de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionarse daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad**. Asimismo, dicho precepto señala que la determinación de cancelar deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y hacerse del conocimiento de los licitantes.

"Artículo 51. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

...



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2026/0212
Ciudad de México, a 08 de junio de 2026

*Las dependencias y entidades podrán **cancelar una licitación**, partidas o conceptos incluidos en estas, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que **de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad**. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley...*

En el presente caso, no se actualiza una extinción de la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento a la infraestructura de conmutación de voz y datos. La necesidad subsiste; sin embargo, es necesario hacer un cambio en la estructura del requerimiento para obtener las mejores condiciones para el estado.

Por lo expuesto, se solicita a esa Área Contratante que, en el ámbito de sus atribuciones, verifique si se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de encontrarlo jurídicamente procedente, determine la **cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-47-2026**, relativa al servicio "**Mantenimiento a la Infraestructura de Conmutación de Voz y Datos, Fase IV**", para el ejercicio 2026, antes de la emisión del fallo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Javier Cortés López

Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Anexos: Los que se indican

(*) Las copias se entregan a través del SICGC

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Servicios.
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez, - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
Lic. Bertrán Hernández Chávez, - Titular de la División de Activos y logística.
Lic. Ramón Rodríguez Ortega, - Titular de la División de Telecomunicaciones.

JCL/DDB

